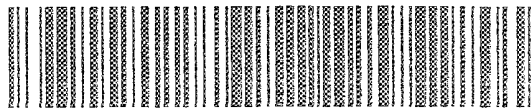




Factura: 002-002-000014712



20161701044P00868

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701044P00868						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2016, (15:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAMARIN VALENCIA JOSE BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715472120	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DIAZ GUAYASAMIN LUIS ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712636891	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YACELGA COTACACHI LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708465602	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YACELGA MALDONADO BRYAN IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724684830	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800,00					

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO -
AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL
PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

R.U.C.: 0400933180001

FACTURA

No. 002-002-000014712

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2203201615482804009331800015481789741

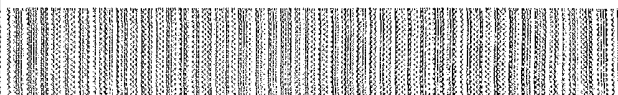
FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 22/03/2016 15:48:28.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2203201601040093318000120020020000147120001466916



Razón Social / Nombres y Apellidos: JOSE BLADIMIR VILLAMARIN VALENCIA RUC / CI: 1715472120

Fecha Emisión: 22/03/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS HABILITANTES	5.60	0	5.60
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	256.20	0	256.20

Información Adicional

Matrizador LUIS ALDRIN CHAVEZ REDROBAN

NÚMERO DE 20161701044P00868
LIBRO

SUBTOTAL 12%	261.8
SUBTOTAL 0%	0.0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	261.80
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12%	31.42
PROPINA	0
VALOR TOTAL	293.22



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-44-P-00868

CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY
CARS FORLEYCARS S.A.

OTORGADO POR

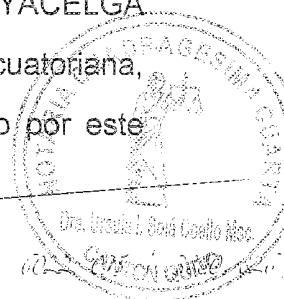
JOSE BLADIMIR VILLAMARIN VALENCIA,
LUIS ALFREDO DIAZ GUAYASAMIN,
LUIS ENRIQUE YACELGA COTACACHI; y,
BRYAN IVAN YACELGA MALDONADO

CUANTÍA. USD 800,00

DI, 3 COPIAS

L.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy MARTES VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí Doctora ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A., los señores JOSE BLADIMIR VILLAMARIN VALENCIA; casado, LUIS ALFREDO DIAZ GUAYASAMIN, casado; LUIS ENRIQUE YACELGA COTACACHI, casado; y, BRYAN IVAN YACELGA MALDONADO, soltero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Rumiñahui y de tránsito por este



cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, de quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal, y dicen que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA: COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: JOSE BLADIMIR VILLAMARIN VALENCIA; casado, LUIS ALFREDO DIAZ GUAYASAMIN, casado; LUIS ENRIQUE YACELGA COTACACHI, casado; y, BRYAN IVAN YACELGA MALDONADO, soltero. Comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse.- PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Los comparecientes declaran expresamente que hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto de constituir la COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A., que se registrará por el Código Civil, Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su propio Reglamento Interno. - CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMINACION: COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A.- ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD: ECUATORIANA.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO: La ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui.- ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A., tiene como objeto social, rentar



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

todo tipo de vehículos propios con o sin chofer, pudiendo establecer sucursales a nivel Nacional. Como medio la Compañía podrá además celebrar todo tipo de contrato permitido por la ley. Participará en la constitución o aumento de capital de otras compañías. Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e hipotecar toda clase de bienes, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía. Se excluye las actividades de arrendamiento mercantil o leasing financiero. No realizará el Transporte Público en taxis ni carga. CAPITULO SEGUNDO. ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES; DIVIDIDO EN CIENTO SESENTA ACCIONES DE CINCO DOLARES CADA UNO.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1.- JOSE BLADIMIR VILLAMARIN VALENCIA	200	40
2.- LUIS ALFREDO DIAZ GUAYASAMIN	200	40
3.- LUIS ENRIQUE YASELGA COTACACHI	200	40
4.- BRYAN IVAN YACELGA MALDONADO	200	40
TOTAL	800	160

DECLARACION JURAMENTADA EN REALCION AL CAPITAL: El capital



suscrito y pagado como se encuentra detallado en el cuadro de integración del capital, reposa en la Compañía y puede ser sujeto de control cuando el o los Organismos Pertinentes así lo dispongan, mismo que será depositado posteriormente en una Institución Financiera. Los accionistas que comparecen y del cual se ha detallado el aporte se consideran como accionistas Fundadores de la Compañía con todos los derechos y obligaciones para ellos estipulados en el presente Estatuto.- DE LAS ACCIONES: Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los Títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias. La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuara válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía y siempre y cuando haya comunicado a este.- Previamente se elaborara un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía que deberán hacerse. Los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado.- **CAPITULO TERCERO: ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA; VIGILANCIA Y CONTROL:** La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de Accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- y; e) El Directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Principales, Tres Vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente General está determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán un año.-

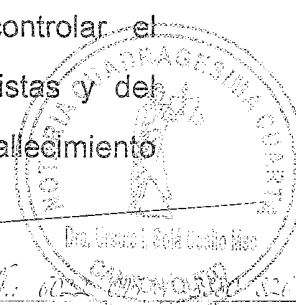
ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía, y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los accionistas presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. Las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado

concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO NOVENO: REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA:** Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Carta o Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones.-Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- **ARTICULO DECIMO: EL DIRECTORIO:** La Junta del Directorio estará integrada por tres vocales: Tres Vocales Principales con sus respectivos Suplentes, el Presidente y El Gerente General, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los vocales del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General y el Presidente que durará lo determinado en el presente Estatuto.- Las Juntas del Directorio se encargará, de todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la Compañía cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir. Las Juntas del



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Directorio serán ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueran convocadas por el Gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus vocales. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus vocales. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario. El secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el secretario, c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento



en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Junta General, f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, g) las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) será el secretario de la Junta General de accionistas, b) representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General cuando el monto exceda de DOS MIL DOLARES, e) contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la Compañía, g) llevar los libros de actas, acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, i) presentar anualmente y con la debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la

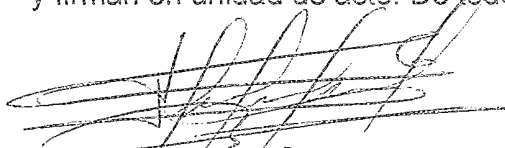


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, l) en general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los Administradores.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO:** La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son Deberes y Atribuciones de los Comisarios: Todos los que señalen la ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL:** La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley.- **ARTICULO DECIMO QUINTO. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES:** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo y de no haber oposición de la Junta General, actuará como tal el Gerente General de la compañía.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LA NOMINACION DE LOS ADMINISTRADORES:** Se nombra como Gerente General el señor **LUIS**



ENRIQUE YACELGA COTACACHI, como Presidente al señor LUIS ALFREDO DIAZ GUAYASAMIN, quienes cumplirán su primer período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción de los correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón Rumíñahui, domicilio Principal de la Compañía. Autorizamos a la Doctora Germania Avilés, a fin de que tramite la legalización de la COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A., de la misma manera gestione y realice cuanto trámite sea necesario tanto en el Registro Mercantil y cualquier otra Institución de carácter Público o Privado. DECLARACION JURAMENTADA EN RELACION A LOS ESTATUTOS: Los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados en todos sus artículos uno por uno por los suscriptores del presente contrato. DECLARACIONES: a).- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. b.-) Los accionistas fundadores no se han reservado para sí premios y, ventajas de ninguna naturaleza. Usted señora Notaria se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- HASTA AQUI LA MINUTA, La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la doctora Germania Avilés, con matrícula profesional número siete cuatro uno dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



JOSE BLADIMIR VILLAMARIN VALENCIA

C.C. 171547212-0

C.V. 012-0172



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

LUIS ALFREDO DIAZ GUAYASAMIN

C.C. 171263689-1

C.V. 026 - 0062

LUIS ENRIQUE YACELGA COTACACHI

C.C. 170846560-2

C.V. 090 - 0051

BRYAN IVAN YACELGA MALDONADO

C.C. 1724684830

C.V. 090 - 0052

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ-COELLO, MSC.

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Protocolo 868
22-03-2016





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7725824
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1704504701 AVILES HIDALGO GERMANIA GENOVEVA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.04	ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS CON CONDUCTOR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

08/03/2016 10.22

IDENTIFICACION
 CESSMO MARIA D LUCIANA SERRAETHIN
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS A VILLAMARIN
 MARIA D VALENCIA
 DOMINANT
 19/12/2019 15/12/2007
 2553195

CIUDADANIA 171547212-0
 VILLAMARIN VALENCIA JOSE ELADINIR
 PICHINCHA/MEJIA/TENLIL
 05 ABRIL 1970
 CUI- 0049 00045 M
 PICHINCHA/MEJIA
 TAMBILLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 012
 CERTIFICADO DE VOTACION
 012-0172 1716472120
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 VILLAMARIN VALENCIA JOSE ELADINIR
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 MEJIA
 CANTON
 TAMBILLO
 LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS DIN (S) (VA)
 Quito a 22-03-2016
 Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171269689-1
DIAZ GUAYASAMIN LUIS ALFREDO
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
21 JUNIO 1973
002- 0179 00279 M
PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI 1973



ECUATORIANA*****
CASADO ROSA ELVIRA LARA REIMUNDO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JOSE ABEL DIAZ
FRANCISCA MERCEDES GUAYASAMIN
RUMINAHUI 23/05/2005
23/05/2017
REN 1212050




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOYACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

026 - 0062

1712636891

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DIAZ GUAYASAMIN LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA

0
0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN C. HOJAS (H) 111
Quito a 22-05-2016
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

CITADANIA 170846560-2
 YACELGA COTACACHI LUIS ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 02 DE FEBRERO 1968
 CRI 16220 M
 PICHINCHA/QUITO
 RENEZAR BARRERA 1968



[Signature]

EQUATORIANA ****
 CASADO ELENIA WILSONADO CAMPO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JOSE ANTONIO YACELGA
 MADREA MARIA COTACACHI
 RUMINAHUI 14/06/2006
 14/06/2018

REN 1925732



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

090

090 - 0051 1708465602
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 YACELGA COTACACHI LUIS ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANGOLQUI	
RUMINAHUI		
CANTÓN	PARROQUIA	0
		ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS (s) UNA
 Quito a 22-03-2018

[Signature]

Dra. Úrsula J. Solá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YACELGA MALDONADO BRYAN IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLOUI
FECHA DE NACIMIENTO **1995-02-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172468483-0**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **YACELGA COTACACHI LUIS ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO CAMPO ELENA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI 2016-03-09
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-03-09**

ES3431222

000468483

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172468483-0 090 - 0053
YACELGA MALDONADO BRYAN IVAN
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLOUI
DUPLICADO USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
4876108 16/03/2016 12:06

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN **01** HOJAS (n) (s) **UNA**
Quito a **22-03-2016**
[Firma]
Dra. Úrsula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A.**, otorgada por **JOSE BLADIMIR VILLAMARIN VALENCIA, LUIS ALFREDO DIAZ GUAYASAMIN, LUIS ENRIQUE YACELGA COTACACHI**; y, **BRYAN IVAN YACELGA MALDONADO**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



[Firma]

DRA. ÚRSULA IVANOVA SOLÁ COELLO, MSC.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la CONSTITUCION de la **COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A.**, otorgada el veinte y dos de marzo del dos mil diez y seis, ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO MERCANTIL Repertorio N° 284.

Rumiñahui
SANGOLQUÍ, 18 de Abril del 2016 12:51:38. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Responsable: AB. DAVID REYES A.

Dr. Patricio Valenzuela Mena
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante acta de 1 de septiembre de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) Es de responsabilidad del Solicitante, el uso de la presente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMINAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha 18 de abril del 2016, bajo Repertorios N° 284, 285 y 286, se encuentra inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CONSTITUCION de la **COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A.**; y, los nombramientos de **PRESIDENTE** a favor del señor **LUIS ALFREDO DÍAZ GUAYASAMÍN**, portador de la Cédula de Ciudadanía N°: **171263689-1**, y **GERENTE GENERAL** a favor del señor **LUIS ENRIQUE YACELGA COTACACHI**, portador de la Cédula de Ciudadanía N°: **170846560-2**, para un periodo estatutario de **DOS (2)** años, conforme se desprende de lo estipulado en el Art. Décimo Primero del Estatuto Social de la escritura pública otorgada el veinte y dos de marzo del dos mil diez y seis, ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

SANGOLQUÍ, 18 de Abril del 2016 12:51:38.

Rumiñahui

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMINAHUI



Responsable: AB. DAVID REYES A.

Dr. Patricio Valenzuela Mena
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante acta de 1 de septiembre de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) Es de responsabilidad del Solicitante, el uso de la presente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMINAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A.**, a favor del señor **LUIS ALFREDO DÍAZ GUAYASAMÍN**, portador de la Cédula de Ciudadanía N°: **171263689-1**, para un periodo estatutario de **DOS (2)** años, conforme se desprende de lo estipulado en el Art. Décimo Primero del Estatuto Social de la escritura pública otorgada el veinte y dos de marzo del dos mil diez y seis, ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS Repertorio N°: 285

SANGOLQUÍ, 18 de Abril del 2016 12:51:58

Rumiñahui

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMINAHUI



Responsable: **AB. DAVID REYES A.**

Dr. Patricio Valenzuela María
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante acta de 1 de septiembre de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) Es de responsabilidad del Solicitante, el uso de la presente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
RUMINAHUI**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA RENTA CAR FOREVER LEY CARS FORLEYCARS S.A.**, a favor del señor **LUIS ENRIQUE YACELGA COTACACHI**, portador de la Cédula de Ciudadanía N°: **170846560-2**, para un periodo estatutario de **DOS (2) años**, conforme se desprende de lo estipulado en el Art. Décimo Primero del Estatuto Social de la escritura pública otorgada el veinte y dos de marzo del dos mil diez y seis, ante la Notaria Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, Doctora Úrsula Ivanova Sola Coello, con domicilio en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS Repertorio N°: 286

SANGOLQUÍ, 18 de Abril del 2016 12:51:38

Rumiñahui

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMINAHUI**



Responsable: **AB. DAVID REYES A.**

Dr. Patricio Valenzuela Mena
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

a) Se aclara que la presente razón de inscripción se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante acta de 1 de septiembre de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) Es de responsabilidad del Solicitante, el uso de la presente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA ANTA CAR FORTUNA LEY CANIS FORTUNYCAR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		FORTUNYCAR S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	PUNAHUI	SANGOLQUÍ	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	PUNAHUI	SANGOLQUÍ	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SANGOLQUÍ	ALBORNOZ		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. ALFONSO ALBORNOZ	1079 1	CALLE TUMBAZO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2873122		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gaviola@idat.com	gaviola260@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0988921521	2864489		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
2da JERARQUÍA DE ALBORNOZ CINCO CUARAS PARA ARRIBA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
LUIS ENRIQUE YACERON ROMERO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1703465602			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

707649

RECEBIDO

12 MAY 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Factura No. 001-007-001140106
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2016-03-29

No. de Control: 117830616-92
Valor a pagar: 35.31

Fecha de Vencimiento: 2016-04-13

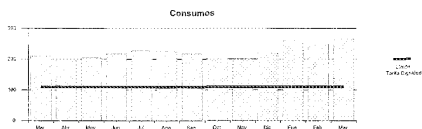
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1178306-6 YACELGA COTACACHI LUIS E
Código Único Eléctrico Nacional: 1401178306 Cédula / R.U.C.: 1708465602 Código Postal: 171105
Dirección servicio: PASAJE TUMBACO S/N PB ALBORNOZ ALFREDO ALBORNOZ
Plan/Geocódigo: 59 08-22-017-3281 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-03-29 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - RUMINAHUI - SANGOLQUI
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 474508-KRI-AM Desde: 2016-02-20 Hasta: 2016-03-23 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	26130.00	26130.00	26130.00	kWh	23.14



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
Tarifa Eléctrica	14.11
TOTAL:	14.11

TU GOBIERNO
SUBSIDIA
ESTE VALOR

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	28.66
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	28.66

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DE SANGOLQUI RUC: 1700138410001
Suministro: 1178306-6 Cédula / R.U.C.: 1708465602
Nombre: YACELGA COTACACHI LUIS E
Dirección servicio: PASAJE TUMBACO S/N PB ALBORNOZ ALFREDO ALBORNOZ
Fecha de Emisión: 2016-03-29

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS RUC: 1700158170001
Suministro: 1178306-6 Cédula / R.U.C.: 1708465602
Nombre: YACELGA COTACACHI LUIS E
Dirección servicio: PASAJE TUMBACO S/N PB ALBORNOZ ALFREDO ALBORNOZ
Fecha de Emisión: 2016-03-29

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	4.82
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	4.82

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	28.66
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	6.65
TOTAL A PAGAR (USD)	35.31

